



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N.º 00029-2025-SUNASS-PE

Lima, 22 de mayo de 2025

VISTOS:

El Proveído de la Gerencia General del 7 de mayo de 2025, el Memorando N.º 00598-2025-SUNASS-DF e Informe N.º 00341-2025-SUNASS-DF-F, ambos de la Dirección de Fiscalización que sustentan la autorización del viaje al exterior de los servidores Gretelina Castañeda Sánchez y Ronald Ernesto Jauregui Chipana, y el Memorando N.º 00337-2025-SUNASS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Internacional del Agua (IWA, por sus siglas en inglés) constituye una organización de carácter global que agrupa a profesionales, académicos, instituciones y empresas vinculadas al sector de agua potable y saneamiento, cuya misión es fomentar soluciones sostenibles e innovadoras para la gestión eficiente del recurso hídrico a nivel mundial. En cumplimiento de dicho propósito, la IWA organiza congresos internacionales especializados —como el *World Water Congress*— así como eventos enfocados en benchmarking y regulación de servicios de agua; edita y publica revistas científicas y técnicas en materia hídrica; promueve redes profesionales y grupos de trabajo temáticos; y respalda el fortalecimiento de capacidades y la adopción de buenas prácticas en el ámbito de los servicios de agua y saneamiento.

Que, la IWA organiza, con una periodicidad bienal, la Conferencia Internacional sobre Benchmarking, Evaluación del Desempeño y Regulación de los Servicios de Agua y Saneamiento, la cual constituye un espacio de referencia para la presentación, análisis e intercambio de experiencias, metodologías y buenas prácticas a nivel internacional en dichas materias. Desde su inicio en el año 2007, esta serie de conferencias se ha consolidado como un foro técnico de relevancia para el sector. La edición correspondiente al año 2025 - "Pi 2025 – 10th IWA Conference on Benchmarking, Performance Assessment and Regulation of Water Services"- se llevará a cabo en la ciudad de Poznan, República de Polonia, del 8 al 11 de junio de 2025, y será coorganizada por la Universidad Tecnológica de Poznan y la empresa de agua local Aquanet, abordando temas clave vinculados a la gestión y regulación de los servicios de agua y saneamiento.

Que, la IWA informó la aceptación de los resúmenes titulados "El benchmarking de la SUNASS frente a los desafíos medioambientales" y "Mujeres en cargos de liderazgo: progresos hacia la equidad en los prestadores de agua y saneamiento en el Perú", elaborados por los servidores de la Dirección de Fiscalización, Gretelina Castañeda Sánchez (en adelante, señora Castañeda) y Ronald Ernesto Jauregui Chipana (en adelante,

Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento



señor Jauregui), para su presentación en la conferencia "Pi 2025 – 10th IWA Conference on Benchmarking, Performance Assessment and Regulation of Water Services".

Que, mediante el Memorando N.º 00598-2025-SUNASS-DF, el director de la Dirección de Fiscalización señala que el trabajo que realiza la señora Castañeda y el señor Jauregui, está directamente involucrado en el diseño y aplicación de metodologías para evaluar el desempeño de los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento; y solicita se efectúen las gestiones correspondientes para viabilizar la participación de los servidores antes indicados en la conferencia en mención del 6 al 11 de junio de 2025.

Que, la presencia de la Sunass, reviste especial relevancia por cuanto la institución ha desarrollado un modelo de benchmarking reconocido en América Latina y se podrá compartir experiencias concretas sobre el proceso de elaboración del benchmarking desarrollado por la Sunass, como ente regulador de los servicios de agua potable y saneamiento en el Perú, incluyendo actividades como la recolección de información, cálculo de indicadores y hasta la aplicación de sanciones por el incumplimiento en la remisión de datos

Que, la participación contribuye, además, a consolidar la imagen de la Sunass como un regulador activo en redes internacionales, comprometido con la mejora continua y alineado con estándares globales, facilitando la articulación con actores clave y otros entes reguladores.

Que, para efectos de su participación en la conferencia internacional antes mencionada, la señora Castañeda y el señor Jauregui, requieren ausentarse del país del 6 al 11 de junio de 2025; conforme al itinerario de vuelo detallado en el numeral 3.5 del Informe N.º 00341-2025-SUNASS-DF-F.

Que, el viaje al exterior de los citados profesionales no irrogará gastos al Estado, toda vez que el costo de los vuelos será cubierto por la Cooperación Alemana para el Desarrollo – GIZ y la Cooperación Económica Suiza – SECO, a través del programa PROAGUA, implementado por la GIZ, mientras que los gastos de alojamiento y alimentación serán asumidos por los servidores antes señalados.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes que se realicen para asistir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o por cualquier otro motivo, siempre que no irroguen gasto alguno al Estado, deben ser autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente.

Que, mediante Memorando N.º 00337-2025-SUNASS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente viable que se emita la resolución de autorización.

De conformidad con lo establecido por la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunass aprobado por Decreto Supremo N.º 145-2019-PCM, y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Dirección de Fiscalización y la Gerencia General.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje al exterior de los señores Gretelina Castañeda Sánchez, Coordinadora de Benchmarking, y Ronald Ernesto Jauregui Chipana, Especialista en Fiscalización, ambos de la Dirección de Fiscalización de la Sunass, para que participen, del 6 al 11 de junio de 2025, en la conferencia "Pi 2025 – 10th IWA Conference on Benchmarking, Performance Assessment and Regulation of Water Services", a realizarse en la ciudad de Poznan, República de Polonia.

Artículo 2.- Dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, los servidores mencionados en el artículo precedente deberán presentar a la Presidencia Ejecutiva un informe detallado describiendo las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente resolución no irrogará gasto al Estado ni otorgará derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página institucional de la Sunass (www.gob.pe/sunass) y en el portal de transparencia estándar de la entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MAURO ORLANDO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
Presidente Ejecutivo